



Ciudad de México, a 28 de agosto de 2019

Boletín № 52

## Desecha TECDMX diversos asuntos relacionados con el IECM

- Se determinó la acumulación de los juicios JLDC-1348 y JLDC-1349 al diverso JEL-085; así como el juicio JLDC-1346 al JLDC-1345 relacionados con la Convocatoria para la Elección de Comités Ciudadanos 2019 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020.

El Pleno del Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX), celebró Sesión Pública en la que resolvieron 4 Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía y un Juicio Electoral.

Al resolver los juicios **TECDMX-JEL-085**, **TECDMX-JLDC-1348** y **TECDMX-JLDC-1349**, todos de 2019, promovidos por el Partido MORENA, Andrés Navarro Jiménez y Alejandro Robledo González, respectivamente, en contra del Acuerdo 046/2019 emitido por el Consejo General del IECM, en el que se aprobó la Convocatoria Única para la Elección del Comité Ciudadano 2019 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020, en la Colonia Juárez, demarcación Cuauhtémoc, que fue dictado en cumplimiento a lo mandatado por la Sala Regional Ciudad de México en la sentencia del Juicio Ciudadano 175/2019, la cual inaplica el artículo décimo transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; el Pleno determinó **desechar de plano las demandas** al haberse actualizado la causal de improcedencia relativa a que los juicios quedaron sin materia, al actualizarse un cambio de situación jurídica.

Lo anterior, ya que se advierte que la sentencia emitida por la Sala Regional fue impugnada a través del recurso de reconsideración, en el que la Sala Superior del TEPJF revocó las resoluciones de este Tribunal Electoral y de la Sala Regional Ciudad de México al considerar que los medios de impugnación quedaron sin materia por la abrogación legislativa de todo ordenamiento jurídico dentro del cual está inmersa la norma transitoria cuestionada en la cadena impugnativa de origen.

*"20 años garantizando justicia en tu elección"*



Magdalena 21, Col. Del Valle, Benito Juárez, CP 03100



5340 4600



[www.tecdmx.org.mx](http://www.tecdmx.org.mx)



@TECDMX



De igual forma, respecto de los juicios **TECDMX-JLDC-1345** y **TECDMX-JLDC-1346**, ambos de 2019, promovidos por Yessica Acosta Ruiz y Cristina Paola García García, respectivamente, en los que controvertían la omisión del IECM de emitir las Convocatorias para la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, así como la Consulta sobre Presupuesto Participativo; las Magistraturas determinaron **desechar de plano las demandas** al haberse actualizado la causal de improcedencia relativa a que los juicios quedaron sin materia, al actualizarse un cambio de situación jurídica.

Lo anterior, ya que la publicación de la nueva Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y con ella el artículo décimo transitorio.

Finalmente, este cambio de situación jurídica implica transformaciones sustanciales y procedimentales, contemplando nuevas fechas y términos para la emisión de la convocatoria que permitirá que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos de participación ciudadana.

## o-O-o

\* Los criterios para las resoluciones de este Pleno son coincidentes.

"20 años garantizando justicia en tu elección"



Magdalena 21, Col. Del Valle, Benito Juárez, CP 03100



5340 4600



[www.tecdmx.org.mx](http://www.tecdmx.org.mx)



@TECDMX